



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

SESIÓN ORDINARIA que se celebra el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, en las instalaciones que ocupa el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla. Conocido por siglas O.O.S.A.P.A.T. Con domicilio en Prolongación Independencia Oriente número 503, Altos, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, C.P. 75859. Siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día trece de abril del año dos mil dieciocho, con la presencia del C. Mario Ernesto Galena Alonso, Presidente del Comité de Transparencia, C. Evelina Sánchez Moreno, Secretario del Comité de Transparencia y el C. Néstor Camacho Pérez, Vocal del Comité de Transparencia.

Bajo el siguiente orden del día

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- 2.-.Antecedentes.
- 3.- Resolución de Contestación de Solicitud de Información.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de sesión.

Desarrollo del día:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Los integrantes del Comité de Transparencia del Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Evelina Sánchez Moreno Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, C.P. Néstor Camacho Pérez Vocal de Transparencia y contando su asistencia se declara que existe quórum legal para el desahogo de la presente sesión Ordinaria.



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

2.- Antecedentes

I.- Con quince de marzo de dos mil dieciocho el Ciudadano Juan José Hernández López, del Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal "IGAVIM" (Observatorio Ciudadano) presentó ante esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública de OOSAPAT, la cual se registró bajo el número 002/2018, en la que solicita la siguiente información:

1. Justifique los argumentos técnicos y legales por los que se le está pidiendo al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección su declaración patrimonial.
2. Indique si se le está condicionando al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección que presente documentación personal (copia de INE, copia de escrituras, entre otros) a cambio de su puesto de trabajo.

II.- Se recibió solicitud con fecha dieciséis de marzo del año 2018, se giró memorándum número UAAIP-012/2018 con fecha 16 de marzo de 2018 signado por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, Lic. Angélica Graciela Tixta Chávez, al Departamento de Contraloría Interna, ..."solicito de la manera más atenta a la brevedad posible remita a este departamento la siguiente información: 1.- Justifique los argumentos técnicos y legales por los que se le está pidiendo al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección su declaración patrimonial. 2.- Indique si se le está condicionando al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección que presente documentación personal (copia de INE, copia de escrituras, entre otros) a cambio de su puesto de trabajo.

III.- En fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho se recepciono con memorándum CONTR-120/2018 de fecha 2 de abril del año dos mil 2018, signado por el Contralor Interno del Organismo, C.P. Eloy Porras Ayllón, en el que informa:

1.- Justifique los argumentos técnicos y legales por los que se le está pidiendo al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección su declaración patrimonial.

Respuesta: El actuar de este Órgano de Control Interno se encuentra justificado de acuerdo a lo establecido en el fundamento legal que cita que serán responsables de



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

inscribir y mantener actualizada para todos los servidores públicos y tienen la obligación el personal de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, el Artículo 32 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

De los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses

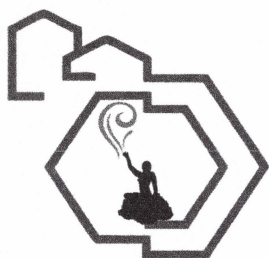
Artículo 31.- Si el servidor público presunto responsable confesare su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia la Ley, se procederá de inmediato a dictar resolución, a no ser que quien conoce del procedimiento disponga la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez probatoria de la confesión, se impondrá al servidor público dos tercios de la sanción aplicable, si es de naturaleza económica, pero en lo que respecta a indemnización, ésta en todo caso deberá ser suficiente para cubrir los daños o perjuicios causados, y siempre deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido con motivo de la infracción. Quedará a juicio de quien resuelve disponer o no la suspensión, destitución o inhabilitación.

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

2.- Indique si se le está condicionando al personal operativo y/o personal de puestos de menor rango a la Dirección que presente documentación personal (copia de INE, copia de escrituras, entre otros) a cambio de su puesto de trabajo.

Respuesta: NO a ningún trabajador de este Organismo Operador se le está condicionando a presentar documentación personal a cambio de su puesto de trabajo.

Es importante comentar que la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y de intereses es una obligación personal de cada uno de los Servidores Públicos, y que en este caso el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Pue., a través de su propio Órgano de Control Interno, se está asesorando a los Servidores Públicos de este Organismo al llenado del formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses de acuerdo a la información que el mismo trabajador proporcione y que estos puedan cumplir correctamente con esta obligación personal de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, de acuerdo a la justificación legal citada en el punto inmediato anterior del presente.



OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

3.- Resolución de Contestación de Solicitud de Información.

Se somete a este Comité de Transparencia el análisis del expediente, para determinar en su caso y resguardar el expediente con respuesta de la solicitud de Información número 002/2018, presentadas con fecha 02 de abril del dos mil dieciocho.

Competencia y Fundamento

I.- **Competencia.**- Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, conforme lo dispone el artículo 20, 21 y 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla.

II.- **Fundamento.**- De acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Puebla que dispone:

*“ARTÍCULO 22. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II. Confirmar modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;”*

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Evelina Sánchez Moreno Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, C.P. Néstor Camacho Pérez Vocal de Transparencia.

4.- Asuntos Generales.

No hay asuntos generales que tratar.

5.- Clausura de sesión.

No habiendo asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria de Comité, siendo las diez horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, el Ing. Mario Ernesto Galeana Alonso presidente del comité de Transparencia dio por concluida

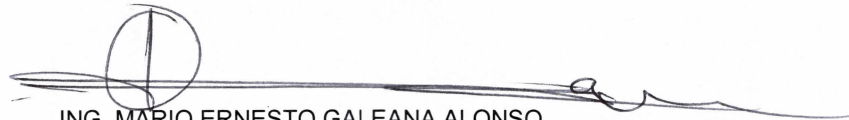


OOSAPAT

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**

la sesión y se levanta la presente para constancia de la misma, firmando todos los que intervinieron, documento que consta de cinco fojas escritas por anverso.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**



ING. MARIO ERNESTO GALEANA ALONSO
PRESIDENTE



LIC. EVELINA SANCHEZ MORENO
SECRETARIO



C.P. NESTOR CAMACHO PÉREZ
VOCAL